

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Tres (03) de noviembre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00632-00

DEMANDANTE: INMOBILIARIA No. 1 CASA GRANDE

DEMANDADO: TANIMODI SAS

Seria del caso proveer respecto la admisibilidad de la demanda, no obstante y como quiera que la parte actora, solicitó el retiro de la demanda, se autoriza el retiro de la misma.

De haberse allegado en original el título objeto de la acción, para efectivizarse su retiro, deberá solicitarse cita al teléfono 341 3511.

Recuerde tener a mano para dicho agendamiento: nombre completo de la persona que comparecerá al Despacho, número de cédula, correo electrónico, y teléfono celular.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **04 de noviembre de 2020** a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT

